



27 de agosto del 2020

**Señor:**  
**Roger López Arroyo**  
**Representante Legal**  
**Ola Fría del Atlántico S.A.**

**ASUNTO: RESPUESTA A RECURSO DE OBJECCIÓN, COMPRA DIRECTA DE ESCASA CUANTÍA 2020CD-000013-2680.**

Reciba un cordial saludo. En relación con lo indicado por el Sr. Roger Lopez Arroyo, representante legal de Ola Fría del Atlántico S.A., sobre el recurso de objeción presentado en el proceso de contratación administrativa Compra Directa de Escasa Cuantía 2020CD-000013-2680, cuyo objeto es la adquisición de equipos de aire acondicionado para el Area de Salud de Talamanca, específicamente lo relacionado con:

*“De mantener esta solicitud sobre el voltaje, quedarían excluidos equipos de marcas de prestigio como Innovair, los cuales tienen un voltaje de operación de 208-230V. siendo INNOVAIR una marca que se propone como referencia de calidad similar o superior en el cartel.*

*Un equipo que opere en un rango de voltaje de 208-230V, cuenta con los SEER y cada una de las certificaciones solicitadas del cartel. Motivo por el cual apelamos a la especificación técnica de voltaje solicitado y se solicita que sean permitidos sistemas de aire acondicionado que operen a un voltaje de 208-230V.”*

Al respecto se indica, que lo que se busca con los parámetros de voltaje establecidos, es que las unidades de aire acondicionado a adquirir funcionen correctamente, ya que los sistemas eléctricos cuentan con voltajes de operación 120/240 V, así las cosas, aún cuando un equipo tenga como datos de fabricante los voltajes 208/230 V, si el mismo no presenta problemas para funcionar en el rango de los voltajes solicitados no será excluido, por lo que tal condición se mantiene invariable.



En relación con las diferencias a la cantidad de equipos de aire acondicionado a adquirir y las especificaciones técnicas establecidas, se aclara; **que el equipo a instalar para el servicio de Odontología es de capacidad de 12.000 BTU** y no de 24.000 BTU, según cuadro de distribución de equipos de aire acondicionado), por lo cual se deberá omitir los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas del equipo de 24.000 BTU.

Sin más por el momento,

**Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud  
Región Huetar Atlántica**

Ing. Christian Serrano Jimenez  
ARIM

CSJ/Consecutivo

Copia: Expediente de Contratación.  
Archivo.